



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDP/A

Parcoy, 30 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PARCOY

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 – 2024, de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 003-2024/MDP/CODISEC, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Secretario Técnico de CODISEC – PARCOY e Informe Legal N° 160-2024-GAJ/MDP, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcoy,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 26° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital y articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es presidido por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y también deja sin efecto las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-INDGSC y N° 011-2019-IN-DGSC, aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, salvo en lo dispuesto en el sub numeral 8.2.3 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva aprobada en el artículo precedente, en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante Informe N° 003-2024/MDP/CODISEC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC – PARCOY, solicita la aprobación de la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.





Que, mediante Informe Legal N° 160-2024-GAJ/MDP, de fecha 24 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda y establece la FACTIBILIDAD respectiva, debiendo procederse a su debate para su aprobación o archivamiento por el Consejo Municipal Distrital de Parcoy.

que, en virtud de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de conformidad al numeral 8) del artículo 9° y demás facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto unánime de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Parcoy 2024-2027, en el Distrito de Parcoy, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y al Secretario Técnico del CODISEC, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Parcoy, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la entidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE

